

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

=====

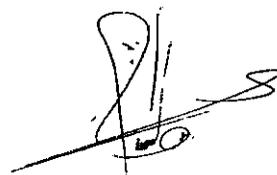
SECRETARÍA

=====

A despacho de la señora Juez, enterándola sobre la documentación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, relacionada con la inscripción de embargo en el certificado de tradición del bien inmueble entregado en garantía hipotecaria (fls. 8-12 del cuaderno 2)

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), enero 23 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario



INTERLOCUTORIO NÚMERO 0059.-
"EJECUTIVO HIPOTECARIO - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2022-00059-00.-
(COMISIONA SECUESTRO INMUEBLE)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), veintitrés (23) de enero de dos mil
veintitrés (23)

En atención a la documentación aproximada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, visible entre los folios 8 y 12 de este cuaderno, de la cual se colige la inscripción del embargo previo que otrora decretó el Juzgado por cuenta de este proceso "EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL" incoado por "BANCOLOMBIA S.A."; mismo que ha recaído prósperamente sobre el bien inmueble distinguido con la Matrícula Nro. 375-44215, perteneciente al aquí demandado CRISTIAN RIVERA PULIDO, se torna necesario ordenar lo propio para el SECUESTRO del mencionado INMUEBLE; por lo que debe disponerse entonces la comisión de rigor, para efectos de la diligencia con la cual quedará perfeccionada la medida implorada.

En ese orden de ideas, ante el resultado positivo de la inscripción del embargo anteriormente ordenado, y la viabilidad del SECUESTRO, dispone este Estrado Judicial el nombramiento del SECUESTRE para el predio sujeto a registro líneas atrás referenciado, DESIGNANDO para tal fin a la firma "APOYO JUDICIAL

ESPECIALIZADO S.A.S.", perteneciente a la Lista de Auxiliares de la Justicia de este Estrado Judicial.

Suficiente lo excogitado, para que el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V A

PRIMERO: ORDENAR que se lleve a cabo el **SECUESTRO** del **BIEN INMUEBLE** identificado con la **Matrícula Nro. 375-44215** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este municipio, perteneciente al ejecutado **CRISTIAN RIVERA PULIDO**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 16'232.124; bien inmueble aquel que corresponde al predio urbano ubicado en la calle **30 #2N-03**, manzana 4, casa 11, urbanización "Villa del Roble" de Cartago (Valle).

SEGUNDO: COMISIONAR a la **ALCALDÍA MUNICIPAL** de esta localidad, para que lleve a efecto la diligencia de **SECUESTRO** del **INMUEBLE** descrito en el numeral que antecede, haciendo uso para tal fin de la potestad tipificada en el inciso 3°, del artículo 38 del Compendio General Procesal. El comisionado queda facultado para señalar día y hora para la práctica de la diligencia; fijarle honorarios al Auxiliar de la Justicia por su asistencia a la diligencia; advertirle que debe rendir informe mensual de su gestión ante este Despacho y; **NOTIFICARLE** que dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la diligencia, deberá acreditar la **CAUCIÓN** pertinente, que garantice sus labores en éste, otrora exigida por el Consejo Superior de la Judicatura para ser designado como **SECUESTRE**; debiéndose indicar, igualmente, que se suministra al delegado la facultad de **SUBCOMISIONAR** a la dependencia que estime pertinente, para llevar a próspero efecto lo aquí dispuesto. **LÍBRESE** el exhorto de rigor.

TERCERO: DESIGNAR como **SECUESTRE** a la firma "**APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.**", perteneciente a la Lista de Auxiliares de la Justicia adscrita a esta Dependencia Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 008.-

- EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 0059 DEL 23 DE ENERO 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), 24 DE ENERO DE 2023

JAMES TORRES VILLA
Secretario





JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

=====

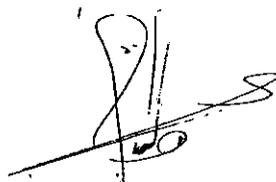
SECRETARÍA

=====

A despacho de la señora Juez, informándole que la Profesional del Derecho que presencia al "BANCO DAVIVIENDA S.A.", aproximó el escrito y sus anexos adosados entre los folios 92 y 109 del cuaderno principal, en el cual notifica que **RENUNCIA** al Poder que le fue conferido en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), enero 23 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario



**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0044-
"EJECUTIVO PRENDARIO - MÍNIMA CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2013-00205-00.-
(ACCEDE RENUNCIA APODERADA DEMANDANTE)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta el escrito aportado por la doctora **DIANA PATRICIA GILA HENAO**, quien se desempeña como Acudiente Judicial del "BANCO DAVIVIENDA S.A.", obrante en el folio 92 del cuaderno uno; esta Operadora Judicial, ante la procedencia del escrito en mientes, **TIENE** por **Renunciado** el **Mandato** otrora proporcionado a la **Togada-memorialista**; teniendo además de presente que la Profesional del Derecho se acogió a lo reglado en el inciso cuarto, del artículo 76 del Compendio General Adjetivo, colocando en conocimiento su decisión a su antiguo **Poderdante**, según se colige del libelo que oreamos, habiéndolo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en el canon referido, para revestir de fundamento el **petitum** que se resuelve.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



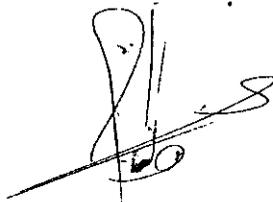
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 008.-

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 0044 DEL 23 DE ENERO DE 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ENERO 24 DE 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

